DIRECCION DE ADQUISICIONES

Asunción, 06 de octubre de 2016

Señores
ESTUDIO JARITON S.A.
Dirección: Carlos Antonio López C/ De Las Llamas
Teléfono: 021 445 881
Asunción - Paraguay
Presente.

Por medio del presente me dirijo a Ustedes, en relación a la Contratación Directa **"ALQUILER DE LOCALES PARA FUNCIONAMIENTO DEL IMA."** en donde su inmueble resulto Adjudicado.

Al respecto, se recuerda que por Resolución de Intendencia N° 1359/16 de fecha 27 de julio de 2016 se confirma la Adjudicación a vuestra Empresa, y ésta fue notificada por medio de Nota recibida en fecha 01 de agosto de 2016.

Según el Artículo 36 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" que se cita a continuación:

Artículo 36.- PLAZO PARA LA FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS

Toda adjudicación obligará a la Convocante y a la persona en quien hubiere recaído la adjudicación, a formalizar el contrato respectivo dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la notificación de la adjudicación.

Si el interesado no firmase el contrato por causas imputables al mismo, dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Convocante podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al oferente que haya presentado la siguiente oferta solvente con el precio más bajo, de conformidad con lo asentado en el dictamen de adjudicación, y así sucesivamente, en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento o el oferente acepte reducir su oferta hasta el porcentaje señalado. En esta hipótesis, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) procederá a hacer efectiva la garantía de sostenimiento de oferta que hubiere presentado el proveedor o contratista y dará aviso a la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT), para que proceda en términos del Título Séptimo.

Por lo citado en el párrafo precedente, esta UOC realiza la intimación para que se realice la firma del Contrato dentro de los 2 días hábiles, contados a partir de la recepción de la presente nota, caso contrario, esta Dirección realizará la comunicación a la DNCP, para que ésta proceda en términos del Título Séptimo de la Ley 2.051/03

Sin otro particular, me despido atentamente.-

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES UOC N° 1

ING. GLORIA NUÑEZ DE ESCOBAR, Directora
Dirección de Adquisiciones
Municipalidad de Asunción

RECIBI ORIGINAL
Fecha: 6/10/16 Hora:
Firma:
Aclaración: MERCI

0000254

DIRECCION DE ADQUISICIONES

Asunción, 06 de octubre de 2016

Señores
UNIÓN CLUB
Dirección: Palma 751 C/ Ayolas
Asunción - Paraguay
Presente.

Por medio del presente me dirijo a Ustedes, en relación a la Contratación Directa **"ALQUILER DE LOCALES PARA FUNCIONAMIENTO DEL IMA."** en donde su inmueble resulto Adjudicado.

Al respecto, se recuerda que por Resolución de Intendencia N° 1359/16 de fecha 27 de julio de 2016 se confirma la Adjudicación a vuestra Empresa, y ésta fue notificada por medio de Nota recibida en fecha 01 de agosto de 2016.

Según el Artículo 36 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" que se cita a continuación:

Artículo 36.- PLAZO PARA LA FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS

Toda adjudicación obligará a la Convocante y a la persona en quien hubiere recaído la adjudicación, a formalizar el contrato respectivo dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la notificación de la adjudicación.

Si el interesado no firmase el contrato por causas imputables al mismo, dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Convocante podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al oferente que haya presentado la siguiente oferta solvente con el precio más bajo, de conformidad con lo asentado en el dictamen de adjudicación, y así sucesivamente, en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento o el oferente acepte reducir su oferta hasta el porcentaje señalado. En esta hipótesis, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) procederá a hacer efectiva la garantía de sostenimiento de oferta que hubiere presentado el proveedor o contratista y dará aviso a la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT), para que proceda en términos del Título Séptimo.

Por lo citado en el párrafo precedente, esta UOC realiza la intimación para que se realice la firma del Contrato dentro de los 2 días hábiles, contados a partir de la recepción de la presente nota, caso contrario, esta Dirección realizará la comunicación a la DNCP, para que ésta proceda en términos del Título Séptimo de la Ley 2.051/03

Sin otro particular, me despido atentamente.-

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES UOC N° 1

ABG. GLORIA NÚÑEZ DE ESCOBAR, Directora
Dirección de Adquisiciones
Municipalidad de Asunción

UNIÓN CLUB

Rossy Oscar Olmedo A.
Gerente General
07-10-16
11:20 HS

0000253

Gmail

Marco Acosta <marco.acosta.mes@gmail.com>

RV: CTO. MUNICIPALIDAD

1 mensaje

gustavo <ggodoy@estudiojaritonsa.com.py> 30 de septiembre de 2016, 10:10
Para: marco.acosta.mes@gmail.com
CC: Julita <juliag@estudiojaritonsa.com.py>

Buenos días Sr. Marco.

Le copio más abajo las observaciones que nos envía la Abogada del propietario, por el borrador del contrato. Y le envío adjunto el contrato anterior firmado, mas el borrador actual.

Aguardamos respuesta en la brevedad posible.

Gracias.

Atte.

firma115

De: Antonia Martinez [mailto:anto_martinezcano@hotmail.com]
Enviado el: viernes, 30 de septiembre de 2016 7:08
Para: gustavo
Asunto: Rnv: CTO. MUNICIPALIDAD

Buen dia Gustavo.

Una consulta. Cuanto tiempo tomaría hacerle las correcciones al contrato y volver a presentar a la municipalidad?

Pues en la cláusula que habla del plazo del contrato hasta el 2018 [redacted], ellos prefieren que sea revisado el monto del alquiler y renovar anualmente. Y en la parte que habla del pago de alquiler por mes vencido debería decir por mes adelantado. También en la cláusula que habla de las reparaciones ellos cambiaron referente al contrato anterior.

Te ruego consultar estos puntos y avisar del tiempo que tomaría la aprobación por parte de la Municipalidad, así como también necesitamos un Estado de cuenta de alquileres atrasados hasta la fecha.

0000252

Buena jornada.

Atte.

Abog. Antonia Martínez

Enviado desde mi dispositivo Samsung

------- Mensaje original -------
De: gustavo <ggodoy@estudiojaritonsa.com.py>
Fecha: 28/09/2016 14:37 (GMT-04:00)
Para: 'Antonia Martinez' <anto_martinezcano@hotmail.com>, leo_py@yahoo.com.py
Cc: 'julita' <juliag@estudiojaritonsa.com.py>
Asunto: RE: CTO. MUNICIPALIDAD

Buenas tardes.

Habría alguna novedad referente a este caso?

Gracias.

Atte.

Gustavo G.-

De: gustavo[mailto:ggodoy@estudiojaritonsa.com.py]
Enviado el: miércoles, 07 de septiembre de 2016 8:18
Para: 'Antonia Martinez'; 'leo_py@yahoo.com.py'
CC: 'julita'
Asunto: CTO. MUNICIPALIDAD

Buenos días.

Remito adjunto el contrato enviado por la Municipalidad de Asuncion, para la firma. Le envío también el último contrato firmado, el primer cambio que noto es en la clausula novena del mismo.

Aguardamos sus instrucciones, para proceder.

Gracias.

Atte.

0000251

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

Asunción, 27 de julio de 2016

Señores
ESTUDIO JARITON S.A. Ye llegros 620 - Azara
Dirección: Carlos Antonio López C/ De Las Llamas
Teléfono: 021 445 881
Asunción - Paraguay
Presente.

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, en representación de la UOC N° 1 de la Municipalidad de Asunción, a fin de comunicarles que su inmueble ha sido adjudicado, según Resolución de Intendencia N° 1.359/2016 de fecha 27/07/2016, conforme a la oferta presentada y al cumplimiento de las Garantías exigidas para el llamado de locación de inmueble denominado: **"ALQUILER DE LOCALES PARA FUNCIONAMIENTO DEL IMA.",** ID 298.420, por un monto de Gs. 189.000.000 (Guaraníes ciento ochenta y nueve millones.) IVA Incluido.

Ante lo expuesto más arriba, le comunicamos que, según lo establecido en la Carta de Invitación del referido proceso, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones, toda vez que los mismos figuren como inactivos en el SIPE, para la firma del contrato:

a) Certificado de no encontrarse en convocatoria de acreedores, o quiebra expedido por la Dirección Nacional de Registros Públicos.
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección Nacional de Registros Públicos.
c) Constancia de no adeudar Aporte Obrero patronal expedido por el IPS.
d) En el caso de que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
e) Fotocopia simple del pago de impuesto inmobiliario y/o constancia de no adeudar impuestos municipales correspondientes al local arrendado.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludarles muy atentamente.

RECIBI ORIGINAL
Fecha: 01/08/16 Hora:
Firma:
Aclaración: MARCO DCA

Dirección de Adquisiciones Municipalidad de Asunción

0000250

0000250

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

Asunción, 27 de julio de 2016

Señores
UNIÓN CLUB
Dirección: Palma 751 C/ Ayolas
Asunción - Paraguay
Presente.

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, en representación de la UOC N° 1 de la Municipalidad de Asunción, a fin de comunicarles que su inmueble ha sido adjudicado, según Resolución de Intendencia N° 1.359/2016 de fecha 27/07/2016, conforme a la oferta presentada y al cumplimiento de las Garantías exigidas para el llamado de locación de inmueble denominado: **"ALQUILER DE LOCALES PARA FUNCIONAMIENTO DEL IMA.",** ID 298.420, por un monto de Gs. 144.000.000 (Guaraníes ciento cuarenta y cuatro millones.) IVA Incluido.

Ante lo expuesto más arriba, le comunicamos que, según lo establecido en la Carta de Invitación del referido proceso, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones, toda vez que los mismos figuren como inactivos en el SIPE, para la firma del contrato:

f) Certificado de no encontrarse en convocatoria de acreedores, o quiebra expedido por la Dirección Nacional de Registros Públicos.
g) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección Nacional de Registros Públicos.
h) Constancia de no adeudar Aporte Obrero patronal expedido por el IPS.
i) En el caso de que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
j) Fotocopia simple del pago de impuesto inmobiliario y/o constancia de no adeudar impuestos municipales correspondientes al local arrendado.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludarles muy atentamente.

Oscar Otrecho 01/08/2016
GERENTE
CLUB